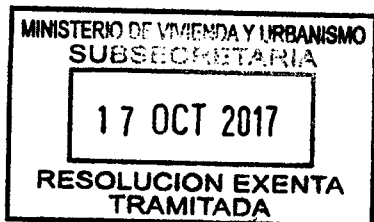




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT C-1196-2011, CARATULADOS "MEJIAS CON MARDONES Y ORTEGA Y CIA LTDA.", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO, SOBRE JUICIO LABORAL.



SANTIAGO, 17 OCT. 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12141 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

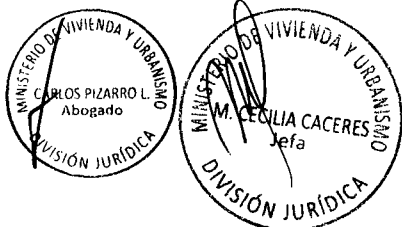
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 30 de agosto de 2011, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, RIT M-715-2011;

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, de fecha 24 de octubre de 2011;

- Las copias autorizadas de la certificación de ejecutoriedad de la sentencia dictada en los mismos autos ya señalados, de fecha 15 de noviembre de 2011;

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, de fecha 23 de agosto de 2017, que asciende a la suma total de \$12.004.399;

- La copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de la liquidación practicada en autos, de fecha 14 de septiembre de 2017;



RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará a don ANGEL MEJIAS RAMOS, cédula de identidad N° 10.914.512-2, la suma de \$12.004.399.- (doce millones cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos), por concepto de crédito; todo ello conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según la liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso en los autos RIT C-1196-2011, caratulados "Mejías con Mardones y Ortega y Cía. Ltda.", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del Tribunal de cobranza ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO (YUNGAY N° 2434 - VALPARAISO)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

